

D. D. José Joaquín Larrea y Proprietario de la Hacienda.

2.ª. Larrea

Antonio García Larrea. Proprietario de la Hacienda.
José Larrea Pariguan. Proprietario de la Hacienda.

Acordando por último que por el Sr. Alcalde de San Andrés
se le presente inmediatamente al Sr. Administrador principal de Hacienda pública copia auténtica y literal en la que conste los nombres de los Vocales que le diéramos, de los sucesos ocurridos por el Ayuntamiento y que han de formar parte de la Junta pericial de esta Villa, y propuesta en forma que proceda de elección Superior, todo en conformidad de lo que se dispone en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763, y Real orden de 17 de Mayo de 1763.

Esta Municipalidad en virtud de esta Real Cédula y Real orden que los Alcaldes instituidos sean los Señores de la Junta Pericial, acuerdan: nombra en virtud de esta de entre los individuos de Ayuntamiento para que en la ausencia y enfermedad del Sr. Alcalde desempeñe dicho cargo; lo que habiéndolo verificado por unanimidad fue elegido el Sr. D. José García Larrea primer teniente de Alcalde Constitucional, cuyo Sr. Hallador se presenta en el acto, aceptando el nombramiento realizado en su favor, Dios las gracias a V. M. digno

